



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

“NN s/ Infracción artículo 181 C.P. Denunciante: Paula Valeria S
CSJ 2034/2018/CS1

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 31 y el Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 8 se inició con motivo de la denuncia de Paula Valeria S , en su carácter de directora de la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, en la que refiere que luego de una inspección en la avenida José María Ramos Mejía 1 , se constató la ocupación ilegítimamente del lugar mediante la construcción de locales comerciales.

El magistrado local declinó su competencia a favor de la justicia federal con base en que el terreno afectado sería propiedad del Estado Nacional (fs. 50/51).

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución porque la titularidad del predio pertenecería a particulares (fs. 53/55).

Con la insistencia del tribunal de origen quedó trabada esta contienda (fs.56).

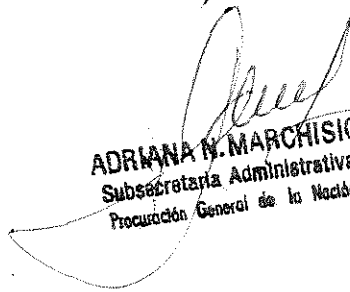
Conforme se desprende de los informes de fs. 13/15, 19 y 22, el terreno cuya ocupación ilegal se denuncia no es propiedad del Estado Nacional. En consecuencia los hechos objeto de esta contienda no son, a mi modo de ver, susceptibles de causar un perjuicio directo al patrimonio de la Nación, ni afectar su funcionamiento, sin perjuicio de que sobre dicho predio exista una servidumbre de paso a favor de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado. Por lo tanto, opino que corresponde al

Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 31 que previno,
continuar con la presente causa.

Buenos Aires, 15 de abril de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación